



DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO LLAMADO MOPC N° 84/2024 – ID 449.368

Lugar y fecha: Asunción, 28 de agosto de 2024.

Unidad o área requirente: Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Funcionario o técnico responsable: Ing. Gustavo Robadín

Dependencia y cargo que desempeña: Coordinador Interino de la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA RUTA PY05, TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE A: PROG. 318+920 A LA PROG. 372+260; LOTE B: PROG. 372+260 A LA PROG. 409+118.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/23 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Art. 40 inciso h) En los casos en que se disponga la utilización de Anticipo, remitir dictamen de justificación. Cuando sea otorgado únicamente a MIPYMES se dispondrá su utilización sin la justificación por parte de la convocante.

El pago de anticipo se realiza a efectos de destinar dicho monto al financiamiento de los costos en que la contratista debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado y debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

Firma del técnico o responsable del área requirente:

Aclaración: Ing. Gustavo Robadín.


Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

